



**ACTA 04/2017
TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las 19:00 (DIECINUEVE) horas del día 28 (VEINTIOCHO) de Febrero de 2017 (DOS MIL DIECISIETE); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a dar inicio a la **TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.**

I.- El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ**; los C.C. **SÍNDICOS: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ**; así como los C.C. **REGIDORES: OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.**

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** declara formalmente instalada la **TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA**, y solicita al **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, que proceda a la lectura del orden del día.

II.- Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la presente sesión ordinaria; el cual se hizo del conocimiento en forma oportuna a los miembros del H. Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

- I. **LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.**
- II. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- III. **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**
- IV. **APROBACIÓN EN SU CASO; DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN EL PROGRAMA: "MI HOGAR CON VALORES" DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**
- V. **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017.**
- VI. **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.**



David

0621

No



- VII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS APOYOS A INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
- VIII. APROBACIÓN DE COMPROMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL: "BARTOLOMÉ SÁNCHEZ TORRADO".
- IX. APROBACIÓN EN SU CASO, A EFECTO DE QUE UN TERCERO REALICE, ORGANICE Y EJECUTE UNA FIESTA POPULAR DENOMINADA: "FIESTAS DE PRIMAVERA"; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN Y FACULTAD AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.
- X. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- XI. ASUNTOS GENERALES.
- XII. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.



Una vez sometido a votación el orden del día propuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el orden del día de la **TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

A continuación, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se registró un asunto general presentado por el REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA, relativo al estado que guarda la paramunicipal denominada: "Comité de la Feria de Salamanca, Gto.", respecto a sus estados financieros, el status legal que guarda en cuanto a la representación del mismo Comité, así como los integrantes de su Órgano de Gobierno.

No habiendo manifestaciones al respecto, se continúa con el desahogo del orden del día.

III.- En desahogo del tercer punto del orden del día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO propone la omisión de la lectura del acta correspondiente a la trigésima tercera sesión ordinaria, misma que fue circulada con antelación a la presente sesión a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba la **OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del acta correspondiente a la trigésima tercera sesión ordinaria, misma que fue

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a circled number '279' and the name 'David' written vertically.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'G' at the bottom.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

circulada con antelación a la presente sesión a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el **CONTENIDO DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

IV. Dentro del cuarto punto del orden del día, relativo a la **APROBACIÓN EN SU CASO; DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN EL PROGRAMA: "MI HOGAR CON VALORES" DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO,** el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: *"Se recibió oficio suscrito por la LICENCIADA ROSA MARÍA MORTERA KACURIS Directora General del DIF Municipal, mediante el cual solicita a este Ayuntamiento que el Municipio participe en el Programa: "Mi Hogar con Valores" del Sistema para el Desarrollo Integral del Estado de Guanajuato; para efecto de exponer el tema solicito la presencia de la Directora."*

En uso de la voz, la LICENCIADA ROSA MARÍA MORTERA KACURIS expone que es presente ante el Honorable Ayuntamiento a efectos de solicitar la participación del municipio en ese programa, hasta por la cantidad de cuatro millones de pesos para el ejercicio 2017. Lo anterior tiene la finalidad de realizar trescientas diez acciones en la modalidad de vivienda básica y doscientas noventa y cinco en la sub modalidad de recamara a efectos de beneficiar a familias vulnerables del municipio. El eje rector "Salamanca para Todos, Calidad de Vida" de la administración municipal resalta la importancia del núcleo familiar e impulsa programas destinados a fortalecer su bienestar, como el caso del programa Mi Hogar con Valores cuya finalidad es: apoyar a familias en pobreza extrema y carecen de una vivienda digna, ya que habitan en casas construidas de materiales completamente inadecuados y conduce a diversas situaciones que fomentan el desorden social. Es el esfuerzo conjunto entre autoridades e instituciones, lo que permite la implementación de programas como el que ahora se aborda para mejorar la problemática de vivienda, a través de procesos educativos, formativos del Sistema Integral de la Familia del Estado de Guanajuato como instancia normativa, la Presidencia Municipal de Salamanca, como instancia ejecutora y el sistema DIF salamanca, como instancia auxiliar. El objetivo general del programa es generar la autoconstrucción de viviendas para aumentar la calidad de vida de las familias salmantinas que lo necesitan; en tal caso, el DIF estatal y el municipio apoyan con la adquisición de material y los beneficiarios aportan la mano de obra; y el específico es ayudar a esas familias mediante materiales de construcción, mediante un proceso de selección a través de peticiones dirigidas a la presidencia del DIF Municipal, donde se hace la pre validación, y en caso de ser viable pasa a validación del DIF estatal quien su caso determina la calificación y por ende la calidad de beneficiarios. Para la modalidad de unidad básica de vivienda se requiere contar con un terreno de seis por diez metros como mínimo, y en tal caso el DIF estatal aporta el cemento, pinturas, impermeabilizante, tubería, muebles de baño, tinaco, losa, ventanas y puertas. El municipio aporta arena, grava,



David Miller

Handwritten marks and signatures on the left margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

tabique rojo, o tabicón, y el beneficiario aporta la cimentación, la mano de obra, la instalación hidráulica y la eléctrica. En la sub modalidad de ampliación de recamara se requiere un terreno de cuatro por cuatro metros y el DIF Estatal aporta el cemento, armadura, pintura, selladores, impermeabilizante, loza, ventana y puerta; el municipio aporta arena, grava, tabique rojo, o tabicón, y el beneficiario el material necesario para su cimentación, instalaciones y mano de obra. En el dos mil dieciséis fueron doscientas veintiséis acciones las realizadas; la propuesta para este año es de trescientas diez acciones que pueden cambiar la vida de familias en estado de necesidad y hacinamiento.

La REGIDORA MARÍA GUADALUPE MANRIQUEZ RODRIGUEZ, pregunta: **"¿Qué tiempo se lleva el ciudadano en ese trámite que tiene que realizar?"** Se aclara que el trámite administrativo es de dos meses, y el beneficiario cuenta hasta con seis meses para concluir la vivienda o la ampliación.

La REGIDORA VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA pregunta: **"¿Nos podrías explicar la metodología que se utiliza, cuales son los requisitos para que alguna persona pueda ser beneficiaria?"** Se le responde que los requisitos son: Ser mayores de edad, con dependientes económicos, situación de vulnerabilidad o hacinamiento, acreditar propiedad o legal posesión de un predio de seis por diez metros para el caso de vivienda

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba la **PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN EL PROGRAMA: "MI HOGAR CON VALORES" DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**

V.- En desahogo del quinto punto del orden del día, relativo a la **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017**, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: **"De conformidad con los artículos 38 y 69 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y con fundamento en el principio de modificación presupuestaria; previsto por los artículos 115 fracción IV inciso "c" párrafos penúltimo y ultimo 126, y 134 de la Norma Fundamental del País, que resultan aplicables al caso que nos ocupa, se encuentra a consideración de este Órgano Colegiado, la primera modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2017; presentada por la Tesorería Municipal. Lo anterior, con base en la propuesta que fue circulada con anterioridad al desahogo de la presente sesión, a todos y cada uno de los miembros de este Honorable Ayuntamiento. Con el**



[Handwritten marks and signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number 0624 and the name David]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

propósito de ampliar el tema le solicito al Tesorero Municipal que haga la exposición correspondiente."

En uso de la voz, el TESORERO MUNICIPAL refiere que viene a poner a consideración del Ayuntamiento la primera modificación presupuestal para el ejercicio 2017, en razón de la notificación de lo que se va a recibir por concepto de participaciones federales y los convenios ya acordados con la federación y el Estado, lo cual se tiene que reflejar en el presupuesto de este ejercicio para realizar la dispersión en la contabilidad municipal. En los ingresos generales, está el concepto de convenios estatales por ciento treinta y un millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos veintisiete pesos; convenios federales, sesenta y un millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos; remanentes por doscientos treinta y ocho millones setecientos cincuenta y dos mil pesos, así como participaciones por veinticinco millones quinientos mil pesos, y la aportación del FORTAMUN por treinta millones doscientos veinte mil pesos, lo que da un total de cincuenta y cinco millones setecientos veinte mil pesos, y un total acumulado de ingresos de cuatrocientos ochenta y ocho millones ochocientos mil novecientos ochenta y un pesos. De los convenios estatales: Programa de Impulso al Desarrollo, un millón de pesos para unos cuartos dormitorios, programa de impulso a los Servicios Básicos de mi Colonia y Comunidad, dos millones trescientos mil pesos para el equipamiento de pozos, de la Comisión Estatal del Agua, dos millones quinientos mil pesos para un drenaje en la comunidad de Cerro Gordo, Fondo de Aportación Múltiple, cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos para un biodigestor del rastro, del programa Impulso al Desarrollo en mi Comunidad, dos millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y ocho para diferentes pavimentaciones, programa de Reconstrucción del Tejido Social, Impulso, para pavimentaciones, espacios públicos y drenajes, ciento veintiún millones cuatrocientos noventa mil pesos. Para la Comisión del Deporte tenemos un millón trescientos mil pesos para una cancha en la UTS, y unos gimnasios al aire libre. Esto nos da un total de convenios estatales de ciento treinta y un millones novecientos ochenta y tres pesos. Convenios federales, Fortalecimientos por la Seguridad, FORTASEG, antes SUBSEMUN, once millones seiscientos sesenta y tres mil pesos, con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Urbano, un millón doscientos mil pesos para espacios familiares, con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural, cinco millones noventa mil ochocientos pesos para caminos rurales, programa federal FORTALECE, dieciocho millones quinientos sesenta y seis mil pesos para diferentes pavimentaciones, caminos y rehabilitaciones, Programa de Desarrollo Regional, siete millones veintiún mil novecientos pesos para una pista de atletismo, primera etapa en la deportiva sur, rehabilitación de plaza, y espacios familiares, Presupuesto de Egresos de la Federación, diez millones doscientos mil pesos para el puente peatonal de Santiaguillo de García, y del programa Hábitat, ocho millones seiscientos un mil quinientos pesos para pavimentaciones. Menciona que estas acciones ya están contempladas en el programa de obra recién aprobado, y con esta acción de da suficiencia para su realización. Cede la palabra al Subtesorero Municipal, a afectos de que abunde respecto al rubro de remanentes.



David Niles

u

G

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

0625

Nº

[Handwritten mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



En uso de la voz, el SUB TESORERO MUNICIPAL indica que dichos remanentes significan obras ya comprometidas, que se están llevando a cabo y se terminarán en el presente año. Hay en endeudamiento interno, cuarenta millones, del Fondo de Infraestructura Municipal 2011 al 2016, con obras en proceso de terminación, convenios federales, estatales 2015 y 2016 que también incluyen los cuarenta millones del crédito.

Retoma la palabra el TESORERO MUNICIPAL, para explicar la distribución de los recursos por cincuenta y cinco millones de pesos en las diversas dependencias.

El REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, indica: **"Con las participaciones de lo que planteaba hace un momento señor Tesorero, que eran veinticinco millones y algo; ¿Cuánto es la variación de la del año anterior, veinticinco quinientos?"** Se aclara que hay una variación de aproximadamente un quince por ciento más en relación con el año pasado. El propio REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, manifiesta: **"Se ve que donde hubo una disminución fue en el FORTASEG."** A lo que se le responde que de ese programa hay una reducción aproximada a los tres millones de pesos para este ejercicio.

El REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME, cuestiona: **"¿Qué porcentaje del presupuesto se aplicó? ¿Porque están detenidos algunos proyectos?"** Se le aclara que no es que los proyectos estén detenidos; que por cuestiones ajenas a la Tesorería han tardado en llegar algunos recursos, pero los que ya se tienen están aplicados, el retraso es por la tardanza de la federación en el suministro del dinero.

La REGIDORA MARÍA GUADALUPE MANRIQUEZ RODRIGUEZ manifiesta: **"Señor Tesorero, ¿Qué porcentaje de obras está asegurado al cien por ciento en el presupuesto del ejercicio fiscal 2017; de las obras que ya se autorizaron?"** El Tesorero Municipal indica que aproximadamente el setenta por ciento de las obras ya autorizadas están garantizadas, solamente falta cerrar la firma de algunos convenios.

La REGIDORA VERONICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, manifiesta: **"Tesorero, ¿Si me podría aclarar el renglón de endeudamiento del 2016, a que se refiere donde se ven los cuarenta millones de pesos?"** Se le recuerda que a finales de noviembre del año anterior la institución que iba a otorgar el préstamo de los cien millones previamente autorizados, finalmente dio su negativa; entonces se tenían presupuestados para el año pasado cuarenta millones, por lo que el atraso en el contrato de la deuda no fue posible hacer, por lo que se está esa pasando esa cantidad a este ejercicio, más lo que se vaya a disponer en este ejercicio. Se aclara que de acuerdo al decreto de autorización de la deuda, hay oportunidad hasta el treinta y uno de diciembre de este año para disponer de los cien millones, lo cual tiene que reflejarse en el presupuesto.

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'G' and the name 'David Miles' written vertically.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a circled number '0626' and the word 'No' written vertically.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

ACUERDO: Por 14 (CATORCE) votos a favor y 01 (UNO) en contra,
se aprueba la **PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, en los términos siguientes:

Unidad	Dependencia	Importe
31111-C519	DIRECCION GRAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 3,002,300.00
31111-C519	DIRECCION GRAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 4,000,000.00
31111-C519	DIRECCION GRAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 3,000,000.00
31111-C542	DIRECCION GRAL. OBRA PUB	\$ 21,133,936.16
31111-C542	DIRECCION GRAL. OBRA PUB	\$ 3,000,000.00
31111-C542	DIRECCION GRAL. OBRA PUB	\$ 1,500,000.00
31111-C561	DIRECCION GRAL SERVICIOS PUB	\$ 1,500,000.00
31111-C563	JEFATURA DE PARQUES	\$ 500,000.00
31111-A536	DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL	\$ 1,500,000.00
31111-C529	DIRECCION DE CATASTRO	\$ 500,000.00
31111-C522	DIRECCION DES. ECONOMICO	\$ 3,251,757.71
31111-A537	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 5,000,000.00
31111-A537	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 5,500,000.00
31111-A537	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 2,332,697.20
		\$ 55,720,691.07

IMPULSO	TEJIDO SOCIAL (DEUDA PUBLICA)	\$ 60,745,494.35
IMPULSO	TEJIDO SOCIAL (ESTATAL)	\$ 60,745,494.35
		\$ 121,490,988.70

Estatales	PROGRAMA IMPULSO AL DESARROLLO (PID)	\$ 1,000,000.00
Estatales	PROGRAMA IMPULSO A LOS SERVICIOS BASICOS EN MI COLONIA Y COMUNIDAD (PISBCC)	\$ 2,300,000.00
	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEAG)	\$ 2,500,000.00
Estatales	FONDO DE APORTACIÓN MULTIPLES (FOAM)	\$ 445,000.00
Estatales	PROGRAMA IMPULSO AL DESARROLLO EN MI COMUNIDAD (PIDMC)	\$ 2,947,838.40
Estatales	COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO (CODE)	\$ 1,300,000.00
		\$ 10,492,838.40

Estatales	FORTASEG Federal	\$ 11,663,486.00
Estatales	SEDATU	\$ 1,200,000.00
Estatales	SDAYR	\$ 5,090,800.00
Estatales	FORTALECE	\$ 18,566,750.00
Estatales	PDR	\$ 7,021,900.00
Estatales	PEF	\$ 10,200,000.00
Estatales	HABITAT	\$ 8,601,516.00

\$ 62,344,452.00

TOTAL PRIMERA MODIFICACION

\$ 250,048,970.17

Se hace constar el voto en contrario a cargo del REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME.



David Miles

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

0627
No



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

VI. En seguimiento al sexto punto del orden del día, relativo a la **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, CIERRE CONTABLE DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO DEL EJERCICIO FISCAL 2016**, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: **"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 en sus fracciones IX y X de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; que en mi calidad de Presidente Municipal me impone la obligación de vigilancia y supervisión del Patrimonio Municipal, tengo a bien poner a consideración de los miembros de este Honorable Ayuntamiento; el informe contable y financiero y/o cierre contable correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016. Para efecto solicito al Tesorero Municipal que exponga el tema."**

En uso de la voz, el TESORERO MUNICIPAL refiere que es una obligación presentar ante el Congreso, el cierre del ejercicio 2016, reflejando como terminó el presupuesto en relación con el aprobado inicialmente. Cede la palabra al Sub Tesorero para que abunde sobre el tema.

En uso de la voz, el Sub Tesorero indica que en ese documento se refleja los últimos incrementos del último trimestre del año, de los convenios estatales y federales, ingresos propios y de las participaciones. Los convenios estatales son: Apoyo a Migrantes, Borderia, Calentadores Solares Primera y Segunda Etapa, Cancha de Hockey, Cuarto Dormitorio, Drenaje de Cerro Gordo Segunda Etapa, Ciclovías San Pedro, PIMC, Programa de Servicios Básicos 2015, Programa de Servicios Básicos 2016, Programa de Migrantes 3x1, Piso Firme, Pavimentación en la Comunidad El Coecillo, Proyectos Productivos, Presas Rompepicos, Semilla de Garbanzo, Semilla de Temporal y Techo Firme.

Esos son los convenios que llegaron en el último trimestre, algunos que llegaron muy tarde por parte del Estado, casi al finalizar el año referente al año 2015. Convenios federales: faltaban de suministrar parte del dinero, como ejemplo la construcción del Complejo de Seguridad, Donativos de Gasolina y de Asfalto, Hábitat 2015, Hábitat Estatal 2016, Proyectos de Desarrollo Regional, Caminos Rurales, la Vertiente Hábitat. Todo el dinero se distribuyó entre las áreas de Presidencia Municipal, Comunicación Social, Dirección de Protección Civil, Dirección de Seguridad Pública, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Recursos Materiales, Dirección de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección General de Obra Pública, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Dirección de Cultura, Dirección de Servicios Municipales, Jefatura de Limpia, Jefatura de Ecoparque, Oficialía Mayor, y DIF.

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por **14 (CATORCE)** votos a favor y **01 (UNO)** en contra, se aprueba el **CIERRE CONTABLE DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO DEL EJERCICIO FISCAL 2016**, en los términos siguientes:



Handwritten marks on the left margin, including a large vertical line and the number '9' at the bottom.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'David'.

Handwritten marks on the right margin, including a circle, a vertical line, and the number '0628' in a red circle.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO FISCAL 2016

CODIGO	FONDO	PRESUPUESTO CIERRE 2016
11401	RECURSOS PROPIOS 2014	531,801.95
11501	RECURSOS PROPIOS 2015	14,839,896.34
11601	RECURSOS PROPIOS 2016	426,504,955.57
21510	ENDEUDAMIENTO INTERNO 2015	17,000,000.00
21610	ENDEUDAMIENTO INTERNO 2016	40,000,000.00
51107	FONDO APORTACIONES	707,601.37
51207	FAISM 2012	3,407,472.53
51303	CONVENIOS FEDERALES 2013	16,290,898.28
51403	CONVENIOS FEDERALES 2014	2,014,751.98
51503	CONVENIOS FEDERALES 2015	12,555,427.87
51603	CONVENIOS FEDERALES 2016	177,284,216.80
51307	FAISM 2013	2,532,310.50
51407	FAISM 2014	20,517,710.51
51507	FAISM 2015	32,569,147.05
51607	FAISM 2016	59,944,232.00
51308	FORTAMUN 2013	228,187.47
51408	FORTAMUN 2014	777,212.75
51508	FORTAMUN 2015	5,284,851.56
51608	FORTAMUN 2016	156,048,360.68
61302	CONVENIOS ESTATALES 2013	973,142.10
61402	CONVENIOS ESTATALES 2014	10,640,908.52
61502	CONVENIOS ESTATALES 2015	12,816,591.35
61602	CONVENIOS ESTATALES 2016	77,622,008.29
71305	CONVENIOS BENEFICIARIOS 2013	127,458.54
71405	CONVENIOS BENEFICIARIOS 2014	121,548.16
71605	CONVENIOS BENEFICIARIOS 2016	1,215,384.43
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016		1,092,556,076.60



CIERRE PRESUPUESTAL DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO CIERRE 2016
120101	IMPTO. INMOBILIARIOS	-74,584,032.45
120102	IMPTO. SOBRE TRASLAC	-6,094,556.84
120103	IMPTO.S/DIV Y LOTIF	-1,230,379.00
120104	IMPTO. DE FRACCIONAMIENTOS	-261,102.26
130101	IMPTOS. PARA EXPLOT.	-112,750.00
180101	IMTPO.S/JUEGOS Y	-974,068.00
180102	IMPTO.S/DIVER. Y ES	-346,156.00
410101	SERV. DE PANTEONES	-3,789,840.51
410102	SERV. DE SEGURIDAD PUBLICA	-356,964.00
410103	SERV. DE ESTAC. PUB.	-4,489,162.68
410104	SERV. DE OBRAS PUB	-8,831,720.10
410105	SERV. EN MATERIA ECOLÓGICA	-319,097.50
430101	SERV. DE LIMPIA	-1,236,785.50
430102	SERV. DE RASTRO	-5,606,804.00
430103	SERV. DE TRANSP. PUB	-576,698.05
430104	SERV. DE TRANSITO Y	-356,517.00
430105	SERV. CASA DE LA CULTURA	-702,069.00
430106	SERV. DE PROTECCIÓN CIVIL	-353,917.33
430107	POR LA PRACTICA DE AVALUOS	-1,521,070.65

David Niles

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a circled number '0629' and the word 'Nº'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



430108	SERV. EN MAT. FRACC.	-639,738.15
430109	POR EXP. LIC. ESTABL	-1,565,602.61
430110	POR EXP. LICENCIAS P	-218,863.00
430111	POR EXP. DE CERTIFIC	-1,635,220.49
430112	POR AMPL. DE HORARIO	-5,897,576.37
430114	Recaudación DAP	-15,437,644.68
440101	SERV. EN MAT. DE ACC	-10,674.00
510101	POR OCUP. Y APR. VIA	-3,884,688.34
510102	UNIDADES DEPORTIVAS	-971,664.00
510103	GIMNASIO	-31,213.00
510104	CANCHA EL ÁRBOL	-153,579.00
510105	ARRENDAMIENTO CENTRO CÍVICO	-500,686.50
510106	VTA. DE INMUEBLES	-178,101.00
510107	SANITARIOS	-917,188.00
510108	POR ARREND. BIENES M	-34,916.00
510109	MERCADO TOMASA ESTEVES	-217,766.00
510110	MDO. BARAHONA	-79,288.00
510146	CON SERVICIO PUBLICO	-482.00
510401	FORMAS VALORADAS	-86,014.00
510403	PROD FIN CTA CORRIEN	-2,276,941.72
510446	6514186 CTA CORR REC	-73,834.30
510473	PREDIAL OXXO CMAPAS	-50,664.55
510592	15018096 RECAUDACIO	-26,406.28
510593	15018260 RECAUDACION 2016	-34,275.03
610101	RECARGOS FISCALES	-473,614.10
610102	GASTOS DE EJECUCIÓN	-435,679.95
610103	RECARGOS IMPTOS INMO	-2,803,573.95
610104	RECARGOS X TRASL DOM	-166,311.67
610201	MULTAS DE TRANSITO	-9,312,994.00
610202	MULTAS DE BARANDILLA	-565,376.00
610203	MULTAS DE COMERCIO	-132,711.00
610204	MULTAS ECOLOGICAS	-4,985.00
610205	OTRAS MULTAS	-669,141.00
610206	MULTAS DE PROTECCION CIVIL	-991.00
610207	MULTAS Y SANCIONES	-191,757.00
610401	REINTEGROS	-126,401.04
610901	OTROS APROVECHAMIENTOS	-4,460,784.53
610902	TRANSITO LICENCIAS	-10,394,985.00
610903	CONVENIO CASA DE LA CULTURA	-199,023.00
610908	DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	-238,005.78
810101	FONDO GENERAL	-195,983,921.73
810102	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	-20,192,786.23
810103	APORT. FONDO ISAN	-631,928.83
810104	IEPS DE GASOLINA	-8,185,399.90
810105	FONDO DE FISCALIZACIÓN	-15,503,836.71
810106	ALCOHOLES	-767,179.36
810107	TENENCIA	-39,237.30
810108	IMP ESP PROD Y SERVI	-3,044,611.92
810110	Impuesto sobre Autom	-2,950,131.49
810111	DEVOLUCIÓN DE ISR	-14,640,351.00
810112	ESTIMULOS FISCALES	-171,205.16
820101	FAISM	-59,944,232.00
820102	FORTAMUN	-140,610,716.00
830136	FIDER	-2,910,293.58

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature, the number '0630', and the name 'David Mills' written vertically.

Handwritten marks on the left side of the page, including a large checkmark and the number '5'.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a signature and a large 'X' mark.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



830192	Fortalecimiento a In	-100,000.00
830195	FOPADEM 2015	-3,496,500.00
830197	PISBCC-27/2015	-549,246.26
830202	Habitad 2015	-422,410.00
830204	SDAYR CAMINOS RURALES	-2,449,273.95
830205	Reserva territorial	-10,000,000.00
830206	CALENTADORES SOLARES	-758,992.95
830211	Pavimentación Camino	-6,805,146.19
830212	Construcción del Com	-49,950,000.00
830213	FORTASEG 2016	-13,642,249.00
830214	EQ CICLO VIA SN PEDR	-663,441.51
830215	Pozo Tomasitas	-2,501,868.50
830216	Fortalece 2016	-18,500,000.00
830217	Obras con Sentido Social	-40,000,000.00
830218	Cancha Hockey Paramundial	-2,394,591.33
830219	BORDERIA 2016	-581,250.00
830220	Donativo Pemex DG/CE	-2,646,767.21
830221	Rehabil Cancha Arbol	-474,268.15
830222	Semilla de Temporal 2016	-468,957.83
830223	Proy Comunidad Coeci	-49,246.26
830224	Habitad Estatal 2016	-1,361,227.35
830225	PROGRAMA MAS 2016	-200,000.00
830226	Cuarto Adic SEDATU16	-3,951,051.30
830227	Infr Reconst Tej Soc	-40,000,000.00
830228	Dren Cerro Gordo 2aE	-4,008,277.37
830229	PISO 2016	-450,000.00
830230	TECHO 2016	-9,752,321.22
830232	Vertiente Habitad 2016	-8,151,776.10
830234	17101379 Migrantes V	-2,201,551.56
830235	Programas Regionales B 2016	-40,000,000.00
830236	Proyectos de Desarro	-20,400,000.00
830237	SEMILLA DE GARBANZO	-48,000.00
830238	FAIS ESTATAL	-706,861.13
830241	APOYO A MIGRANTES 2016	-384,095.72
830242	PISBCC-27/2016	-2,537,120.82
830247	CALENTADORES SOLARES 2016	-1,134,184.28
830248	PROYECTOS DE DESARRO	-9,890,000.00
830249	PROYECTOS PRODUCTIVOS 2016	-16,028.00
830252	CALENTADORES 3RA MIN	-4,065,815.72
830649	CONSTR. DE CUARTO DO	-1,200,000.00
830650	CONSTR. DE CUARTO DO	-2,396,416.87
830651	Donativo Pemex DG/JO	-847,227.00
30101	REM EJERC ANT	-139,981,029.90
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		1,092,556,076.60

CIERRE PRESUPUESTAL DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016

CODIGO	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO CIERRE 2016
31111-A502	AYUNTAMIENTO	10,134,305.40
31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	21,833,605.43
31111-A512	SECRETARIA AYUNTAMIENTO	5,433,189.13
31111-A514	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	16,923,959.43
31111-A518	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	739,145.89

David Montes

0631
NO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



31111-A521	ARCHIVO MUNICIPAL	864,383.19
31111-A523	JUNTA LOCAL DE RECLUTAMIENTO	272,468.75
31111-A525	DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INSPECCION	5,317,750.89
31111-A532	DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	6,796,298.98
31111-A536	DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL	7,840,692.69
31111-A537	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	113,022,688.12
31111-A569	JEFATURA DE EVENTOS ESPECIALES	3,477,937.59
31111-A577	DIRECCION JURIDICA	2,903,452.71
31111-C513	TESORERIA MUNICIPAL	88,133,102.11
31111-C515	DIRECCION GRAL DE RELACIONES LABORALES	27,998,310.49
31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	3,294,762.27
31111-C517	DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5,446,285.35
31111-C519	DIRECCION GRAL DESARROLLO	42,490,407.57
31111-C522	DIRECCION DES. ECONOMICO	5,352,934.30
31111-C524	DEPTO. CENTRO CIVICO	1,481,150.32
31111-C526	JEFATURA DE PREDIAL	1,289,821.58
31111-C527	DIRECCION REC. MATERIALES	30,584,494.21
31111-C528	JEFATURA DE ALMACEN	575,183.95
31111-C529	DIRECCION DE CATASTRO	2,146,513.33
31111-C541	DIRECCION DES. URBANO	26,469,233.03
31111-C542	DIRECCION GRAL. OBRA PUB	480,679,773.99
31111-C543	DIRECCION ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	5,708,090.33
31111-C544	JEF. MANTTO GRAL	1,501,986.72
31111-C551	DIRECCION CULTURA EDUC.	12,129,556.35
31111-C552	DIRECCION DE EDUCACION	1,200,427.16
31111-C553	DIRECCION COMUDE	7,227,356.31
31111-C554	DIRECCION DE TURISMO	2,619,855.67
31111-C561	DIRECCION GRAL SERVICIOS	24,772,658.03
31111-C562	JEFATURA LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA	40,404,819.33
31111-C563	JEFATURA DE PARQUES	10,613,716.36
31111-C564	MERCADO TOMASA ESTEVES	2,607,169.94
31111-C565	DIRECCION DE RASTRO	10,749,728.12
31111-C567	DEPTO. ALUMBRADO PÚBLICO	12,121,776.28
31111-C568	JEF. TALLER MPAL	2,122,733.25
31111-C571	MERCADO BARAHONA	1,307,966.05
31111-C572	JEFATURA DE ECOPARQUE	4,289,752.65
31111-C573	DEPTO. PANTEONES	1,823,445.38
31111-C574	DIRECCION GRAL. SERV. MUNICIPALES	9,581,604.77
31111-C579	OFICIALIA MAYOR	7,774,341.60
31112-8201	DIF	21,197,241.60
31112-8901	INST MUN SAL MUJER	1,300,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016		1,092,556,076.60

CIERRE PRESUPUESTAL DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1111	Dietas	8,148,214.08
1131	Sueldos Base	144,225,889.15
1133	Matanza a destajo	1,583,660.75
1134	Proporcional Vacaciones	733,361.68
1212	Honorarios asimilados	5,548,370.21
1221	Remun Eventuales	1,749,776.09
1312	Antigüedad	3,664,563.31
1321	Prima Vacacional	5,017,115.01
1322	Prima Dominical	356,726.77

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a circled number '0632' and the name 'David Miles' written vertically.

Handwritten signatures and initials on the left margin.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



1323	Gratificación de fin de año	16,903,509.87
1331	Remun Horas extra	2,053,860.35
1332	Días Festivos	1,101,285.08
1342	Compens Servicios	4,416,579.80
1371	Honorarios especiales	317,669.57
1413	Aportaciones IMSS	35,109,463.56
1431	Ahorro para el retiro	11,050,639.15
1441	Seguros	2,213,720.93
1511	Cuotas fondo ahorro	678,747.17
1522	Liquid por indem	1,608,687.25
1531	Prestaciones de retiro	2,238,253.92
1542	Canasta basica	8,472,353.78
1543	Vales	7,889,320.94
1544	Arcon	1,770,771.28
1545	Becas personal sindi	818,400.00
1546	Prestaciones CCT	57,922.85
1548	Servicios extraordinarios	341,399.31
1591	Asign Adic sueldo	29,253.48
1595	Apoyo FORTASEG	33,333.69
1711	Estím Productividad	175,656.00
2111	Mat y útiles oficin	1,983,578.98
2112	Equipos menores de oficina	121,370.16
2121	Maty útiles impresi	359,208.91
2141	Mat y útiles Tec In	2,353,093.63
2142	Equipos Men Tec Inf	26,410.58
2151	Mat impreso e info	590,399.94
2161	Material de limpieza	1,567,883.63
2171	Mat y útiles Enseñ	15,194.60
2181	Mat P Reg Bienes	1,129,154.40
2211	Prod AlimSegPub	272,481.92
2212	Prod Alimen instal	880,204.20
2214	PROD ALIM P/PERSONAS	51,663.60
2221	Prod Alim Animales	745,720.93
2231	Utensilios alimentac	39,990.82
2311	Prod Alim Agrop	76,430.08
2321	Insumos textiles	15,388.29
2341	Combustibles	12,335.44
2361	Prod metálicos	870.00
2371	Prod Cuero Piel	32,786.08
2391	Otros productos	12,504.80
2411	Mat Constr Mineral	383,665.56
2421	Mat Constr Concret	291,053.19
2431	Mat Constr Cal Yes	46,053.60
2441	Mat Constr Madera	127,901.28
2451	Mat Constr Vidrio	20,944.26
2461	Mat Eléctrico	5,528,278.24
2471	Estructuras y manufacturas	472,077.70
2481	Materiales complementarios	170,637.65
2491	Materiales diversos	2,287,185.83
2511	Sustancias químicas	34,814.10
2521	Fertilizantes y abonos	24,587.86
2522	Plaguicidas y pesticidas	14,776.08
2531	Medicinas y prod far	90,890.27
2541	Mat acc y sum Méd	28,879.73

David Milbr

0633
NO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



2551	Mat Acc y sum Lab	23,948.30
2561	Fibras sintéticas	165,175.68
2591	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	24,950.82
2612	Combus p Serv pub	28,339,274.76
2711	Vestuario y uniformes	7,981,463.96
2721	Prendas de seguridad	145,785.59
2722	Prendas protec Pers	479,023.44
2731	Artículos deportivos	492,767.34
2741	Productos textiles	465,521.52
2751	Blancos y otros	35,632.88
2821	Mat Seg Pública	21,106.37
2831	Prendas Protec Seg	2,878,760.00
2911	Herramientas menores	333,777.25
2921	Ref Edificios	25,497.98
2931	Ref Mobiliario	6,164.50
2941	Ref Eq Cómputo	16,375.80
2961	Ref Eq Transporte	3,238,765.50
2981	Ref Otros Equipos	832,540.23
2991	Ref Otros bmuebles	1,777,210.50
3111	Serv Energía Electr	4,818,018.00
3121	Servicio de gas	1,112.30
3131	Servicio de agua	2,854,020.63
3141	Serv Telefonía Trad	1,708,652.68
3151	Servicio telefonía celular	471,765.12
3161	Serv Telecomunicac	227,004.25
3171	Serv Internet	10,391.37
3173	Serv Proclnformac	9,280.00
3181	Servicio postal	7,745.77
3182	Servicio telegráfico	27.00
3221	Arrendam Edificios	1,882,611.48
3233	Arren B Informati	72,400.28
3251	ArrVeh p Seg Pub	9,378.00
3252	ArrenVehp ServAdm	19,700,847.83
3261	Arren Maq y eq	9,166,664.00
3271	Arren Act Intangib	226,612.00
3291	Otros Arrendamientos	3,174,793.17
3311	Servicios legales	698,043.48
3313	Servicios de auditoría	165,000.00
3314	Otros Servicios	197,362.53
3321	Serv de diseño	23,296,418.95
3331	Serv Consultoría	1,618,466.15
3332	Serv Procesos	535,400.00
3341	Servicios de capacitación	2,513,653.75
3361	Impresiones docofic	2,138,606.07
3381	Servicios de vigilancia	18,562.65
3391	Serv Profesionales	5,987,098.53
3411	Serv Financieros	816,329.27
3441	Seg Resp Patrimon	2,662,601.89
3451	Seg Bienes patrimon	18,715.00
3471	Fletes y maniobras	8,848.97
3511	Cons y mantto Inm	7,394,783.66
3512	Adaptación de inmuebles	128,300.00
3521	Instal Mobil Adm	34,166.20
3522	Instal Mobil Edu	8,992.00

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a circled number '0634' and the name 'David Niles' written vertically.

Handwritten marks and signatures on the left side of the page, including a large '5' and various scribbles.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large 'X' and other scribbles.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



3531	Instal BInformat	1,142,084.01
3551	Mantto Vehíc	10,058,586.63
3561	Rep Eq Defensa	50,000.00
3571	Instal Maqy otros	1,901,496.22
3581	Serv Limpieza	2,661,258.18
3591	Serv Jardinería	1,344,897.40
3611	Difusión Activ Gub	11,331,040.84
3612	Impresión Pub ofic	1,686,401.33
3613	Espectáculos culturales	1,629,493.74
3651	Serv Industria film	66,700.00
3661	Serv Creación	426,745.67
3711	Pasajes aéreos Nac	59,617.14
3712	Pasajes aéreos Inter	57,305.82
3721	Pasajes terr Nac	191,122.94
3751	Viáticos nacionales	491,424.60
3761	Viáticos Extranjero	41,268.88
3791	Otros Serv Traslado	3,444.73
3811	Gto CeremH Ayunt	498,800.00
3812	Gto CeremTitulares	17,522.80
3821	Gto Orden Social	9,781,264.95
3831	Congresos y convenciones	67,800.30
3852	Gto Oficina SP	686,041.58
3853	Gastos de representación	51,895.54
3911	Serv Funerarios	19,999.99
3921	Otros impuestos y derechos	41,827,206.93
3941	Sentencias	2,634.00
3961	Otros Gto Responsa	35,815.37
3981	Impuesto sobre nóminas	3,841,759.75
4156	Transf Inver Pub	2,501,868.50
4231	Transf Serv Pers	22,201,821.52
4232	Transf Mat y Sum	80,000.00
4233	Transf Serv Básico	140,000.00
4235	Transf BMuebles	21,500.08
4236	Transf Inver Pub	53,920.00
4311	Subsidios a la producción	2,558,256.33
4331	Subsidios para inversión	1,000,000.00
4411	Gto Activ Cult	15,161,013.03
4412	Funerales	166,850.00
4414	Premios estímulos	19,936.00
4415	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	20,399,749.99
4421	Becas	4,897,120.70
4451	Donativos Inst sin	2,273,233.28
4481	Ayudas Desastres nat	2,503,023.99
5111	Muebles de oficina	506,050.31
5121	Muebles excepto ofic	115,536.00
5151	Computadoras	2,388,223.93
5152	Medios magnéticos y ópticos	8,995.52
5191	Otros mobiliarios	113,075.69
5211	Equipo de audio y de video	78,581.00
5221	Aparatos deportivos	194,257.20
5231	Camaras fotograficas	37,864.12
5291	Otro mobiliario	9,409.92
5411	Automóviles y camiones	6,948,775.47
5491	Otro equipo de transporte	702,995.52

David Miller

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled number '0635' and the word 'NO'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



5511	Eq defensa y segurid	1,518,237.00
5621	maq y eqIndustrial	34,360.00
5641	Sist AA calefacció	35,000.02
5651	Eq Comunicación	1,133,239.61
5661	Accesorios de iluminación	77,117.79
5663	Eq de generación	53,010.00
5671	Herramientas	122,504.51
5691	Otros equipos	405,971.99
5781	Arboles y plantas	5,000.00
5811	Terrenos	24,937,302.51
5911	Software	2,616,036.42
6121	Edificación no habitacional	14,381,970.32
6131	Constr Obras	13,709,982.38
6141	División terrenos	191,787,531.29
6151	Construc víascom	166,326,695.43
6161	Otras construcc	3,070,046.47
6221	Edificación no habitacional	4,753,468.98
6241	División de terrenos	49,101,220.00
6291	Trabajos de acabados	48,357.72
8511	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	2,400,000.00
9111	AMORT DEUD INT INS C	8,000,000.00
9211	Int DIterna Inst	5,000,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016		1,092,556,076.60

Se hace constar el voto en contrario a cargo del REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME.

VII. En atención al séptimo punto del orden del día, relativo a la **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS APOYOS A INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: **"Diversas Instituciones de Beneficencia Social de Salamanca, Guanajuato, solicitaron apoyo económico para este Ejercicio Fiscal; razón por la cual le solicito al Tesorero Municipal que exponga el tema que nos ocupa."**

En uso de la voz, el TESORERO MUNICIPAL refiere que anualmente diversas instituciones hacen llegar sus peticiones de apoyo al despacho del Alcalde, el cual de manera sistemática se les ha venido otorgando. Para esta ocasión, el Asilo de Ancianos requiere un apoyo de diez mil pesos, la ciudad de los niños, mil doscientos litros de gasolina, la Casa del Migrante, cinco mil pesos, el Centro de Integración Juvenil, dieciocho mil pesos, Cada Alegre, diez mil pesos, todos de manera mensual. Y de manera anual, la Ciudad de los Niños, como único donativo la cantidad de cincuenta mil pesos, la Cruz Roja y los Bomberos, cuatrocientos mil pesos cada uno, y el Distrito de Riego, diez mil litros de diesel. De igual forma, la Cruz Roja, Bomberos y el INAPAM, mediante sus respectivos oficios han solicitado un apoyo simbólico para el inicio de sus colectas, por la cantidad de ocho mil pesos para Cruz Roja y Bomberos, y cincuenta mil pesos para el INAPAM.

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

[Handwritten marks and signatures on the right margin, including the number 0636]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueban los **APOYOS A INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017** en los términos siguientes:

MENSUAL	
Institución	2017
ASILO DE ANCIANOS	\$ 10,000.00
CIUDAD DE LOS NIÑOS	1,200 LTS. DE GASOLINA
CASA DEL MIGRANTE	\$ 5,000.00
CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL	\$18,000.00
CASA ALEGRA	\$ 10,000.00

ANUAL	
Institución	2017
CIUDAD DE LOS NIÑOS	\$ 50,000.00
CRUZ ROJA	\$ 400,000.00
BOMBEROS	\$ 400,000.00
DISTRITO DE RIEGO	10,000 LITROS DE DIESEL.

COLECTA	
Institución	2017
CRUZ ROJA	\$ 8,000.00
BOMBEROS	\$ 8,000.00
INAPAM	\$ 50,000.00



VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, relativo a la **APROBACIÓN DE COMPROMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL: "BARTOLOMÉ SÁNCHEZ TORRADO"**, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: **"Se recibió solicitud por parte de la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, a efecto de actualizar el expediente de la Biblioteca Pública Municipal: "Bartolomé Sánchez Torrado", con motivo de su reubicación y para tal efecto es necesario la aprobación de los siguientes compromisos por parte de este Ayuntamiento:**

- **Local para ubicación de la Biblioteca.**
- **Personal encargado del funcionamiento.**
- **Mobiliario de oficina, equipamiento y servicios de conectividad y comunicación.**
- **Mantenimiento del local y mobiliario necesarios.**
- **Materiales para el fomento de la lectura.**
- **Servicios de aseo y vigilancia.**
- **Programa de Protección Civil.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Nº 0637

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

En atención a lo ya expuesto, se pone a consideración de este cuerpo edilicio la aprobación que nos ocupa.

El REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME, pregunta: **¿"De esos compromisos, cual es el costo total?"** A lo cual el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO aclara que los costos son relativos, ya que se cuenta con la biblioteca "Bartolomé Sánchez Torrado" que fue reubicada a la calle Obregón, así como personal y mobiliario. Por otra parte el servicio de mantenimiento, vigilancia y limpieza es el que se facilita para los usuarios de la biblioteca. Los materiales para el fomento de la lectura devienen de las gestiones que ha realizado nuestro Presidente Municipal con el Instituto Estatal de la Cultura, y su homólogo federal para mantener e incrementar su acervo, así como el apoyo de protección civil municipal, a efectos de procurar la seguridad de los usuarios. Todo lo anterior obedece a los lineamientos de la federación para la prestación de este servicio, toda vez que en otros municipios y estados de la República, no se cuenta con la infraestructura mínima para el efecto.



El PRESIDENTE MUNICIPAL abunda, recordando que en ocasión de la inauguración de la biblioteca la idea era contar con un espacio donde se facilitara el acceso a las personas con alguna discapacidad; por lo cual, lejos del costo que esta acción pueda representar, destaca la atención que se le brindará a la población en general. Reitera que su reubicación será de gran beneficio colectivo, y no impactará en forma trascendental el presupuesto, ya que está dentro de lo ya aprobado.

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueban los **COMPROMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL: "BARTOLOMÉ SÁNCHEZ TORRADO"**.

IX. En seguimiento al noveno punto del orden del día relativo a la **APROBACIÓN EN SU CASO, A EFECTO DE QUE UN TERCERO REALICE, ORGANICE Y EJECUTE UNA FIESTA POPULAR DENOMINADA: "FIESTAS DE PRIMAVERA"; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN Y FACULTAD AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO,** el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: **"Se pone a consideración de este Cuerpo Edilicio que un Tercero realice, organice y ejecute una Fiesta Popular denominada: "Fiestas de Primavera"; donde el Municipio no aportará ningún recurso, a excepción del predio donde se realizaría. Y con esto se busca que los ciudadanos salmantinos tengan unas fiestas de calidad, de esparcimiento y recreación."**

El REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME, pregunta: **¿"Es Salmantino?"** A lo cual el PRESIDENTE MUNICIPAL le responde que no se sabe aún quien sería el responsable de la organización; que una vez aprobado el punto, se tomaría una decisión. Aclara también que solamente

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled number '0638' and the name 'David Miles' written vertically.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'G' and several scribbles.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

ha recibido una propuesta de un empresario guanajuatense, sin descartar recibir más en los próximos días; lo cual a la brevedad permitirá dar a conocer la decisión que se tome.

El REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA expresa: **"¿En su debido momento nos podrían informar de los términos en que se va a contratar dicho evento, y lo que se va a suscribir por parte de usted y el Secretario?"** A lo cual se le responde que con gusto se le dará a conocer esa información.

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba que UN TERCERO REALICE, ORGANICE Y EJECUTE UNA FIESTA POPULAR DENOMINADA: "FIESTAS DE PRIMAVERA"; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN Y FACULTAD AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

X. En atención al décimo punto del orden del día relativo a **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**, la COMISIÓN DE REGLAMENTOS a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone: **"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/044/2017 enviado por el LICENCIADO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene el PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA PROTECCION Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. Resultando: Primero.- Se recibió turno en fecha 22 de Enero de 2017, mediante el cual, el LICENCIADO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, adjunta el PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA PROTECCION Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, Iniciativa que bajo el Principio Jurídico de Economía Procesal en obvio de repeticiones innecesarias se da por reproducida en todas y cada una de sus partes como si a la letra se insertase. En la inteligencia de que la iniciativa de reforma que se estudia y analiza fue formulada por la Directora de Medio Ambiente, quien carece de la facultad y/o atribución para presentarla: ésta Comisión de Reglamentos en ejercicio de las atribuciones consagradas en los Numerales 78 Fracción III y 79 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, hacemos propia la citada iniciativa, a efecto de dar legalidad y cabal cumplimiento a los extremos de la Facultad Reglamentaria tipificada en la multicitada Ley. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión por unanimidad pone a consideración del H. Ayuntamiento los siguientes puntos resolutivos: Primero.- Se solicita la aprobación del Dictamen y por consiguiente la aprobación del PROYECTO DE**



David rubén

No 0639



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA PROTECCION Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. Segundo.- Se solicita al Ciudadano Presidente Municipal para que mande imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento. Secretario, solicito que o someta a consideración."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, se aprueba la **INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA PROTECCION Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, en los términos siguientes:

Primero.- Se aprueba la **INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA PROTECCION Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

Segundo.- Se solicita al Ciudadano Presidente Municipal para que mande imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento.

Continua la COMISIÓN DE REGLAMENTOS a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone: **"VISTO para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/17/2017 enviado por el LICENCIADO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene el PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. Resultando. Primero.- Se recibió turno en fecha 06 de Enero de 2017, mediante el cual, el LICENCIADO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, adjunta el PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. Iniciativa que bajo el Principio Jurídico de Economía Procesal en obvio de repeticiones innecesarias se da por reproducida en todas y cada una de sus partes como si a la letra se insertase. Segundo.- En fecha 21 de Febrero de 2017, la Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015—2018 del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previa convocatoria hecha a los integrantes de la misma y de conformidad con el Artículo 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato., sesionó a efecto de estudiar, analizar y discutir la Iniciativa de Reforma a que se ha hecho mérito en el punto que antecede. En la inteligencia, que la iniciativa de reforma que se estudia y analiza fue formulada por la Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien carece de la facultad y/o atribución para presentarla: ésta Comisión de Reglamentos en ejercicio de las atribuciones consagradas en los Numerales 78 Fracción III y 79 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, hacemos propia la citada**



David Montes

0640 No



iniciativa, a efecto de dar legalidad y cabal cumplimiento a los extremos de la Facultad Reglamentaria tipificada en la multicitada Ley. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión por unanimidad pone a consideración del H. Ayuntamiento los siguientes puntos resolutivos: Primero.- Se Solicita la aprobación del dictamen y por consiguiente la aprobación del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. SEGUNDO.- Se solicita al Ciudadano Presidente Municipal para que mande imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento. Quiero hacer la aclaración que en este reglamento se hizo una corrección en el artículo cuarto, correspondiente al Glosario, una observación que hizo el Regidor Guillermo Lamadrid, en cuanto a la definición de lo que es el Comité de Transparencia, quedando de la siguiente manera. "Comité de Transparencia. Es el órgano interno del sujeto obligado encargado de supervisar las solicitudes en materia de acceso a la información." Esto para que quede debidamente relacionado con el resto del cuerpo normativo. Por lo que solicito que lo someta a votación señor Secretario."



El REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME, manifiesta: *"Bueno, creo que el reglamento es una acción muy positiva que se está realizando; estaría muy bien que realmente se aplique el reglamento como está redactado, también que se considere contratar más personal en la dirección para incrementar el desempeño ya que las quejas han sido que la información a veces no está actualizada en tiempo y forma, y a la vez que el comité de transparencia esté integrado por ciudadanos, además de la administración pública."*

El REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, expresa: *"Solo quiero hacer un comentario. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato establece en el artículo 51: "El Comité de Transparencia es el órgano del sujeto obligado" por lo cual la participación ciudadana no correspondería en esta instancia."*

El REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA, manifiesta: *"En relación a los comentarios de mi compañero Regidor, quiero comentarle que al estar sesionando en la Comisión de Reglamentos, estuvimos con la preparación, fundando y motivando cada una de nuestras decisiones, pero sobre todo estuvimos con la precaución de estar en armonía con las leyes federales y estatales para no caer en un determinado momento en la creación y en su debido momento la aprobación de un reglamento que fuera antijurídico y que fuera contrario a las leyes federales y estatales y por ende contrario a la Constitución. Por supuesto que sí están en decisión las observaciones correspondientes y claro que están tomándose en cuenta cada una de las observaciones que se hicieron en tiempo y forma por cada uno de los integrantes del Honorable Ayuntamiento."*

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number 0641 and the name David Miles.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number 9.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, se aprueba el **REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, en los siguientes términos:

Primero.- Se aprueba el **REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**.

Segundo.- Se solicita al Ciudadano Presidente Municipal para que mande imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento.

Acto seguido, la COMISIÓN DE REGLAMENTOS a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone: **"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/0132/2017 enviado por el LICENCIADO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene el PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE LA POLICIA AUXILIAR PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, formulada por el ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL. Resultando. Primero.- Se recibió turno en fecha 13 trece de Febrero de 2017, mediante el cual, el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, adjunta el PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE LA POLICIA AUXILIAR PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, formulada por el C. PRESIDENTE MUNICIPAL. Iniciativa que bajo el Principio Jurídico de Economía Procesal en obvio de repeticiones innecesarias se da por reproducida en todas y cada una de sus partes como si a la letra se insertase. Segundo.- En fecha 21 de febrero de 2017, la Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015—2018 del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previa convocatoria hecha a los integrantes de la misma y de conformidad con el Artículo 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, sesionó a efecto de estudiar, analizar y discutir la Iniciativa de Reforma a que se ha hecho mérito en el punto que antecede. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión por unanimidad pone a consideración del H. Ayuntamiento los siguientes puntos resolutivos: Primero.- Se solicita la aprobación del dictamen y por consiguiente la Aprobación del REGLAMENTO DE LA POLICIA AUXILIAR PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. Segundo.- Se solicita al C. Presidente Municipal para que mande imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento. Solicito que se someta a votación."**



David
Miles

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten notes and numbers: 0642, No]



El REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, manifiesta: **"Como lo estuvimos platicando en reuniones previas sobre este reglamento, nada más quiero que quede constancia de la necesidad del reglamento interior que le de mucha claridad a las funciones, al marco de actuación y al protocolo de estos policías auxiliares para que no quede duda hasta donde llega su función."**

El REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME pregunta: **"¿Las empresas pagarán los servicios de la policía auxiliar, o quién pagará los servicios de la policía auxiliar?"** El Regidor OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, le aclara que serán personas físicas y morales que pagarán dichos servicios, cuando los requieran.

El REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA, manifiesta: **"En consideración a los comentarios que está haciendo el compañero Regidor Guillermo Lamadrid, ya se están haciendo las provisiones correspondientes no solamente para el reglamento que usted menciona, para prever y estén normadas cada una de las facultades que tendrá la policía auxiliar, sino también derivado de que ya están la policía auxiliar, la policía preventiva, los cuerpos de vialidad del municipio, se están previendo iniciativas correspondientes a la reglamentación del uso de uniformes insignias por parte de las corporaciones de seguridad del municipio para estar a la vanguardia y estar armonizados como los principales municipios que tienen estas instituciones y esta reglamentación en nuestro país."**



No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por **14 (CATORCE)** votos a favor, y **01 (UNO)** en contra, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, se aprueba el **REGLAMENTO DE LA POLICIA AUXILIAR PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, en los siguientes términos:

Primero.- Se aprueba el **REGLAMENTO DE LA POLICIA AUXILIAR PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**.

Segundo.- Se solicita al C. Presidente Municipal para que mande imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento.

Se hace constar el voto en contrario a cargo del REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME.

Continuando con el presente punto, la COMISIÓN DE REGLAMENTOS a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone: **"Dictamen CR/09/2017. Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/0133/2017, enviado por el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene la instrucción girada por el Presidente Municipal en ocasión de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015-2018, a efecto de turnar a la esta Comisión el PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA DEL**

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled number '0643' and the name 'David Miles' written vertically.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017. RESULTANDO. PRIMERO.- Se recibió turno en fecha 13 de Febrero de 2017, mediante el cual, el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, adjunta el PROYECTO DE REFORMA AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017. Iniciativa que bajo el Principio Jurídico de Economía Procesal en obvio de repeticiones innecesarias se da por reproducida en todas y cada una de sus partes como si a la letra se insertase. Toda vez que ya fue circulado dicho dictamen con anterioridad, paso a los puntos resolutivos.

PRIMERO.- Se reforma el artículo 19 de Ley de Ingresos para el municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2017, para quedar como sigue:

ANTES: "Artículo 19. Los derechos por la prestación de servicios de seguridad pública cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán por elemento policial por un máximo de ocho horas diarias a una cuota de \$397.94."

PROPUESTA DE MODIFICACION: Artículo 19. Los derechos por la prestación de servicios de seguridad pública cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán en base a la siguiente:



TARIFA	
a) Por elemento Policía.	\$ 397.94 máximo 8 horas diarias por evento público.
b) Por elemento Policía Auxiliar.	\$ 13,800.00 mensual por jornada de 12 horas diarias.

SEGUNDO.- Se Instruye a la Tesorería Municipal a efecto de integre el expediente respectivo y de seguimiento a los trámites correspondientes ante el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato.

Secretario, solicito que someta a votación el presente dictamen.

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por 14 (CATORCE) votos a favor, y 01 (UNO) en contra, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, se aprueba la INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se reforma el artículo 19 de Ley de Ingresos para el municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2017, para quedar como sigue:

David Viller

0644

Nº

[Firmas manuscritas]



ANTES:

«Artículo 19. Los derechos por la prestación de servicios de seguridad pública cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán por elemento policial por un máximo de ocho horas diarias a una cuota de \$397.94.»

PROPUESTA DE MODIFICACION:

Artículo 19. Los derechos por la prestación de servicios de seguridad pública cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán en base a la siguiente:

TARIFA	
a) Por elemento Policía.	\$ 397.94 máximo 8 horas diarias por evento público.
b) Por elemento Policía Auxiliar.	\$ 13,800.00 mensual por jornada de 12 horas diarias.

SEGUNDO.- Se Instruye a la Tesorería Municipal a efecto de integre el expediente respectivo y de seguimiento a los trámites correspondientes ante el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato.

Se hace constar el voto en contrario a cargo del REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME.

Continuando con el desarrollo del presente punto, la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL, a través del REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, expone: **"VISTO para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento del permiso de preventa de 140 lotes habitaciones y 08 lotes comerciales del fraccionamiento denominado VILLA SALAMANCA 400, el cual se desarrolla en el predio denominado La Alegría propiedad de la ahora Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato. Mediante el turno SHA/621/2016 y SHA/637/2016, la Secretaria de este Ayuntamiento, remite a esta Comisión, para su estudio, análisis o resolución, el oficio número DGOTU/5957/2016 y DGOTU/5575/2016, mediante los cuales, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, solicita poner a consideración del H. Ayuntamiento, el otorgamiento del permiso de preventa de 140 lotes habitacionales y 08 lotes comerciales del fraccionamiento denominado VILLA SALAMANCA 400. El Fraccionamiento denominado VILLA SALAMANCA 400, en fecha 19 de agosto del año 2003, mediante el oficio identificado con el número DGDUOP/2041/2003, obtuvo por parte de la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la aprobación del proyecto de traza del fraccionamiento en comento. Dicha aprobación se concedió de conformidad a lo dispuesto en la LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, legislación vigente y aplicable en ese año. Por lo anterior, y en razón de que ya fue circulado el presente dictamen, procedo a leer los resolutivos: Primero.- En atención a la solicitud de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio mediante el oficio DGOTU/5957/2016 y DGOTU/5575/2016, se sugiere autorizar el permiso de preventa de 140 lotes habitacionales**



Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'S' and the name 'David Miles'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled '0645' and 'No'.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



y 08 lotes comerciales del fraccionamiento denominado VILLA SALAMANCA 400, propiedad de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, desarrollado en el predio La Alegría de esta ciudad, permiso que corresponde a un total de 140 lotes habitacionales y 08 lotes comerciales fraccionamiento VILLA SALAMANCA 400, tal y como se describen a continuación: Manzana 5, Lotes del 1 al 26, Manzana 12, Lotes del 15 al 23, Manzana 13, Lotes del 10 al 23, Manzana 14, Lotes del 14 al 21, Manzana 15, Lotes del 15 al 23, Manzana 17, Lotes del 1 al 10, Manzana 17, Lotes del 15 al 23, Manzana 18, Lotes del 1 al 10, Manzana 18, Lotes del 15 al 23, Manzana 19, Lotes del 1 al 9, Manzana 19, Lotes del 14 al 21, Manzana 20, Lotes del 1 al 10 y Manzana 20, Lotes del 5 al 23. Los lotes comerciales: Manzana 12, Lote 1, Manzana 17, Lote 2, Manzana 13, Lote 3, Manzana 18, Lote 4, Manzana 14, Lote 5, Manzana 19, Lote 6, Manzana 15, Lote 7 y Manzana 20, Lote 8.

SEGUNDO.- Se sugiere se haga saber al propietario y/o desarrollador del fraccionamiento VILLA SALAMANCA 400, que deberá apegarse a los lineamientos que establece la Ley de Fraccionamientos para los Municipios del Estado de Guanajuato, para que en los contratos de venta o promesa de venta, se deberán incluir las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores que las unidades privativas que integran las manzanas del fraccionamiento, cuyo permiso de venta se autoriza, no se subdividan en otros de dimensiones menores a los autorizados y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales hubiesen sido aprobados por el Municipio.

TERCERO.- Se sugiere se haga saber al propietario y/o desarrollador del fraccionamiento VILLA SALAMANCA 400, la obligación que tiene de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Fraccionamientos para los Municipios del Estado de Guanajuato, para concluir las obras de urbanización con apego al calendario y los avances planteados en su programa de ejecución, así mismo deberá generar las actas de entrega-recepción respectivas, así como las fianzas de vicios ocultos.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Fraccionamientos para los Municipios del Estado de Guanajuato, se sugiere se instruya a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que se haga del conocimiento al desarrollador y/o propietario del fraccionamiento VILLA SALAMANCA 400, la obligación que tiene de publicar el permiso de venta, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Mayor Circulación de este Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad.

QUINTO.- Se sugiere se instruya a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, la determinación de cabildo que recaiga al presente dictamen, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente. Así lo firmamos y aprobamos los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. Por lo anterior, Secretario, solicito que someta a votación este dictamen."

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled number "0646" and the name "David".

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large stylized "G" and other scribbles.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el cabildo municipal emite el siguiente:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, en los siguientes términos:

Primero.- Se autoriza el permiso de preventa de 140 lotes habitacionales y 08 lotes comerciales del fraccionamiento denominado VILLA SALAMANCA 400, propiedad de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, desarrollado en el predio La Alegría de esta ciudad, permiso que corresponde a un total de 140 lotes habitacionales y 08 lotes comerciales fraccionamiento VILLA SALAMANCA 400, tal y como se describen a continuación:

Lotes Habitacionales.

No.	Manzana	Lote	Nombre de la calle	Uso de suelo
1	5	1	Diego Romero	Habitacional
2	5	2	Diego Romero	Habitacional
3	5	3	Diego Romero	Habitacional
4	5	4	Diego Romero	Habitacional
5	5	5	Diego Romero	Habitacional
6	5	6	Diego Romero	Habitacional
7	5	7	Diego Romero	Habitacional
8	5	8	Diego Romero	Habitacional
9	5	9	Diego Romero	Habitacional
10	5	10	Diego Romero	Habitacional
11	5	11	Diego Romero	Habitacional
12	5	12	Diego Romero	Habitacional
13	5	13	Diego Romero	Habitacional
14	5	14	Av. Villa Salamanca 400	Habitacional
15	5	15	Av. Villa Salamanca 400	Habitacional
16	5	16	Av. Villa Salamanca 400	Habitacional
17	5	17	Av. Villa Salamanca 400	Habitacional
18	5	18	Av. Villa Salamanca 400	Habitacional
19	5	19	Av. Villa Salamanca 400	Habitacional
20	5	20	Av. Villa Salamanca 400	Habitacional
21	5	21	Av. Villa Salamanca 400	Habitacional
22	5	22	Av. Villa Salamanca 400	Habitacional
23	5	23	Av. Villa Salamanca 400	Habitacional
24	5	24	Av. Villa Salamanca 400	Habitacional
25	5	25	Av. Villa Salamanca 400	Habitacional
26	5	26	Av. Villa Salamanca 400	Habitacional
27	12	15	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
28	12	16	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
29	12	17	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
30	12	18	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
31	12	19	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten signatures and marks in blue ink]
 No. 0647
 David Vides



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



32	12	20	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
33	12	21	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
34	12	22	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
35	12	23	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
36	13	10	Alonso Hernández Romero	Habitacional
37	13	11	Av. Villa Salamanca 400	Habitacional
38	13	12	Av. Villa Salamanca 400	Habitacional
39	13	13	Av. Villa Salamanca 400	Habitacional
40	13	14	Av. Villa Salamanca 400	Habitacional
41	13	15	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
42	13	16	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
43	13	17	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
44	13	18	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
45	13	19	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
46	13	20	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
47	13	21	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
48	13	22	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
49	13	23	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
50	14	14	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
51	14	15	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
52	14	16	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
53	14	17	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
54	14	18	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
55	14	19	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
56	14	20	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
57	14	21	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
58	15	15	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
59	15	16	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
60	15	17	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
61	15	18	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
62	15	19	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
63	15	20	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
64	15	21	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
65	15	22	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
66	15	23	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
67	17	1	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
68	17	2	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
69	17	3	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
70	17	4	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
71	17	5	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
72	17	6	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
73	17	7	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
74	17	8	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
75	17	9	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
76	17	10	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a circled number 0648 and the name David Niles.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



77	17	15	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
78	17	16	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
79	17	17	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
80	17	18	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
81	17	19	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
82	17	20	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
83	17	21	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
84	17	22	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
85	17	23	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
86	18	1	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
87	18	2	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
88	18	3	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
89	18	4	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
90	18	5	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
91	18	6	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
92	18	7	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
93	18	8	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
94	18	9	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
95	18	10	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
96	18	15	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
97	18	16	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
98	18	17	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
99	18	18	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
100	18	19	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
101	18	20	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
102	18	21	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
103	18	22	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
104	18	23	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
105	19	1	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
106	19	2	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
107	19	3	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
108	19	4	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
109	19	5	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
110	19	6	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
111	19	7	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
112	19	8	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
113	19	9	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
114	19	14	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
115	19	15	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
116	19	16	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
117	19	17	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
118	19	18	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
119	19	19	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
120	19	20	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
121	19	21	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
122	20	1	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

David Miles

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0649

Nº *[Handwritten mark]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



123	20	2	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
124	20	3	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
125	20	4	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
126	20	5	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
127	20	6	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
128	20	7	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
129	20	8	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
130	20	9	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
131	20	10	Alonso Rodríguez Galván	Habitacional
132	20	15	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
133	20	16	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
134	20	17	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
135	20	18	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
136	20	19	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
137	20	20	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
138	20	21	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
139	20	22	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional
140	20	23	Juan de la Cruz Sarabia	Habitacional

Lotes Comerciales.

No.	Manzana	Lote	Uso de suelo
1	12	1	Comercial
2	17	2	Comercial
3	13	3	Comercial
4	18	4	Comercial
5	14	5	Comercial
6	19	6	Comercial
7	15	7	Comercial
8	20	8	Comercial

Segundo.- Hágase saber al propietario y/o desarrollador del fraccionamiento VILLA SALAMANCA 400, que deberá apegarse a los lineamientos que establece la Ley de Fraccionamientos para los Municipios del Estado de Guanajuato, para que en los contratos de venta o promesa de venta, se deberán incluir las clausulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores que las unidades privativas que integran las manzanas del fraccionamiento, cuyo permiso de venta se autoriza, no se subdividan en otros de dimensiones menores a los autorizados y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales hubiesen sido aprobados por el Municipio.

Tercero.- Hágase saber al propietario y/o desarrollador del fraccionamiento VILLA SALAMANCA 400, la obligación que tiene de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Fraccionamientos para los Municipios del Estado de Guanajuato, para concluir las obras de urbanización con apego al calendario y los avances planteados en su programa de ejecución, así mismo deberá generar las actas de entrega-recepción respectivas, así como las fianzas de vicios ocultos.

Handwritten signatures and notes on the left margin:
 A large vertical signature.
 A signature that says "David".
 A signature that says "vibes".

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 A circled "0650".
 A "No" written vertically.
 Several other handwritten marks and signatures.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page:
 A signature that looks like "hpa".
 A signature that looks like "J".
 A signature that looks like "d".
 A signature that looks like "AB".



Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Fraccionamientos para los Municipios del Estado de Guanajuato, se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que se haga del conocimiento al desarrollador y/o propietario del fraccionamiento VILLA SALAMANCA 400, la obligación que tiene de publicar el permiso de venta, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de este Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, la presente determinación, para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente.

XI. En el décimo primer punto del orden del día, relativo a los **ASUNTOS GENERALES**, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se registró un asunto general presentado por el REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA, relativo al estado que guarda la paramunicipal denominada: "Comité de la Feria de Salamanca, Gto.", respecto a sus estados financieros, el status legal que guarda en cuanto a la representación del mismo Comité, así como los integrantes de su Órgano de Gobierno.

En uso de la voz, el REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA, manifiesta: ***"Este asunto general es relativo a lo que se acaba de informar, toda vez desde que esta administración está en función, no ha cumplido la función para la que fue creado el patronato de la feria que es el comité de la feria, que se conoce como Patronato de la feria, y a final de cuentas ha estado operando un particular como fue aprobado el año pasado para la celebración de la misma. Y toda vez que no ha estado operativo, ni está cumpliendo con su función, solicito los informes correspondientes para poder tomar en su debido momento una decisión colegiada, que se va a hacer con esa situación, ya que a final de cuentas no está cumpliendo con su objetivo operativo al momento."***

Dado lo anterior, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO que a través del Departamento Jurídico le haga llegar a los miembros del Ayuntamiento, una ficha informativa sobre el estatus que guarda el Patronato de la Feria, con la mayor claridad y precisión, manifestando su coincidencia en la necesidad de tomar una decisión de carácter legal.

XII. Acto seguido el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que siendo las 20:00 (VEINTE HORAS) del día de la fecha, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a levantar la sesión.



Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name "David Miller" written vertically.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature that appears to be "David Miller" and other illegible marks.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled number "0651" and the word "No" written vertically.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

PRESIDENTE MUNICIPAL:


ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ


SÍNDICOS:


LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE



LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ


REGIDORES:


LIC. OSCAR DANIEL
MARTÍNEZ LOREDO



ARQ. OSCAR ALEJANDRO
GALINDO NOVOA


C. JUANA CONCEPCIÓN
MIRANDA MOSQUEDA


LIC. GABRIELA LEDESMA
GARCÍA

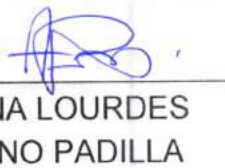

ARQ. MIGUEL RAÚL
MENDOZA IZQUIERDO

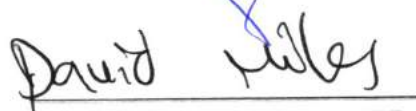

LIC. ARMANDO VÁZQUEZ
RIVERA


LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ
QUINTANILLA


LIC. RUBÉN ALBERTO ZAVALA


LIC. GUILLERMO LAMADRID
ÁLVAREZ


LIC. ANA LOURDES
MORENO PADILLA


LIC. DAVID ALEXANDER
MILES JAIME


LIC. MARÍA GUADALUPE
MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ



TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 10 (DIEZ) DE FEBRERO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE), QUE COMPRENDE LOS FOLIOS AUTORIZADOS DEL 0621 AL 0652. SE HACE CONSTAR.





Nº 0652

FE DE ERRATAS:

----- SE HACE CONSTAR QUE EN EL FOLIO NUMERO 0652 DEL ACTA NUMERO 04/2017 CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO 2015-2018, **DICE:**

“TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 10 (DIEZ) DE FEBRERO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE), QUE COMPRENDE LOS FOLIOS AUTORIZADOS DEL **0621 AL 0652**. SE HACE CONSTAR.”

DEBE DECIR:

“TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE), QUE COMPRENDE LOS FOLIOS AUTORIZADOS DEL **0621 AL 0652**. SE HACE CONSTAR.”

----- LO QUE SE ASIENTA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES.- DOY FE.-----

SALAMANCA, GUANAJUATO A 22 DE MARZO DE 2017.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO